MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT. 830.067.597- 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No *96-7-201011-22* CELEBRADO ENTRE LA NACIÒN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y MACROSEARCH S.A.S QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EQUIPOS DE LAS MARCAS SORING, GENERAL ELECTRIC, MEDIGRAPHICS, PENTAX, NATUS, BTL, VELEZ LAB, BARKEY, BOWA, RICHARD WOLF, FUJINON, BIOMERIEUX, CADWELL, SONESTA, LINVATEC, MACROSERCH, AEONMED, PHILLIPS, DOMETIC Y INNOMED) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 16 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MACROSERCH).

Entre los suscritos, de una parte la, **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará el supervisor para el mismo, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA**.–FINALIDADES DEL CONTRATO. - El presente contrato está orientado a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EQUIPOS DE LAS MARCAS SORING, GENERAL ELECTRIC, MEDIGRAPHICS, PENTAX, NATUS, BTL, VELEZ LAB, BARKEY, BOWA, RICHARD WOLF, FUJINON, BIOMERIEUX, CADWELL, SONESTA, LINVATEC, MACROSERCH, AEONMED, PHILLIPS, DOMETIC Y INNOMED) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 16 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MACROSERCH), en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, las cuales deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizará durante la ejecución del presente contrato se encuentra señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato la señalada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del presente contrato es el

señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar a la oficina de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **11.** Así mismo deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **12.** Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.. **13.** El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **14.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás, que se causen con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **15.** En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada. **16.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **17.** En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal. **18.** El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato

cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **19.** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **20.** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. **21.** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL 1.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS- VALOR. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PROGRAMA AVAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Aquellas propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **11.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.** El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del presente contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del

valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **c) CALIDAD DEL BIEN (REPUESTOS Y ACCESORIOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los repuestos (genuinos) y accesorios instalados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el **CONTRATISTA**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar UN (1) MES** más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del presente contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del presente contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del presente contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPOSICION DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los servicios dejado(s) de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control administrativo. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes

descritas, EL **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y cláusula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL **CENTRAL POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y cláusula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo, Anexos y formularios. **2.)** Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 005 2022 **3.)** Adenda **4).** Oferta del contratista **5).** Informe de evaluación. **6).** Subasta electrónica. **7)**. Resolución de Adjudicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares

que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN** - La notificación del presente contrato es la señalada en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 SEP 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

30 Sep 2022

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
Representante Legal – MACROSEARCH S.A.S

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
Jefe (E) Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUERO
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 22/09/2022
Ubicación: C:\Users\blanca agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\SA 005

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. ***96-7-201011-22***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 141 del 21 de septiembre del 2022, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: MACROSEARCH S.A.S NIT: 830.071.701-1 Representante Legal: LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO Cédula de Ciudadanía: No: 43.589.152 de Medellín MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. Dirección: Calle 103 No. 45 a - 29 TELÉFONO: 601-30031545 – 601-6107261 E-MAIL: macrosearch@macrosearch.com.co
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – SUMINISTRO - PN HOCEN SA 005 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato, el supervisor será un Ingeniero Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EQUIPOS DE LAS MARCAS SORING, GENERAL ELECTRIC, MEDIGRAPHICS, PENTAX, NATUS, BTL, VELEZ LAB, BARKEY, BOWA, RICHARD WOLF, FUJINON, BIOMERIEUX, CADWELL, SONESTA, LINVATEC, MACROSERCH, AEONMED, PHILLIPS, DOMETIC Y INNOMED) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 16 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MACROSERCH).**
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, conforme a los valores establecidos el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS-VALOR, del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestados los servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pagos respectivos y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: a. Factura en original de los servicios prestados, repuestos y/ o accesorios instalados. b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato. c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada

únicamente para el primer pago.

d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

e. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los repuestos y/o accesorios son de origen extranjero).

f. Alta del Almacén.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura prestado el servicios por parte del Contratista, el supervisor de contrato, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es contribuyente, del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que se expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del Contrato, no implica

el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los servicios prestados y los repuestos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: MACROSEARCH S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 03005285927

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del contrato, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLO**NES DE PESOS ($615.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 114122 Y QUIPU No. 226 del 16 de febrero del 2022 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central.

Plan Anual de Adquisiciones No. 249
Fecha 14/02/2022
Recurso 16
Valor $615.000.000,00

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA SORING, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$30.000.000,00	$615.000.000,00
2	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$64.529.316,00	
3	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MEDGRAPHICS, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$1,735.342.00	
4	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA PENTAX, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$40.000.000,00	
5	02-02-02-008 SERVICIOS	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	$25.000.000,00	

	PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NATUS, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.		
6	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BTL, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$12.000.000,00	
7	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VELEZ LAB, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$25.000.000,00	
8	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BARKEY, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$15.000.000,00	
9	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BOWA, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$5.000.000,00	
10	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA RICHARD WOLF, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$50.000.000,00	
11	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FUJINON, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$61.735.342..00	
12	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BIOMERIEUX, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$50.000.000,00	
13	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA CADWELL, DEL	$30.000.000,00	

					HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	
	14	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA SONESTA (LIFETECH), DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$10.000.000,00
	15	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA LINVATEC, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$40.000.000,00
	16	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MACROSERCH, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$30.000.000,00
	17	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE KIT PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA AEONMED, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$30.000.000,00
	18	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA PHILLIPS, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$50.000.000,00
	19	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DOMETIC, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$25.000.000,00
	20	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA INNOMED, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$20.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del presente contrato, por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Supervisor de Contrato, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS- VALOR, conforme al siguiente cronograma así:

GRUPO 16 EQUIPOS DE LA MARCA MACROSERCH

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MES VISITA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROTOMO ELECTRONICO MOTORIZADO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	1	VISITA	OCTUBRE
		Quite todos los excesos de parafina del Equipo.			
		Gire el equipo 5, 10, 15 y 20 vueltas y			
		Verifique que el display muestre cada Intervalo.			
		Verifique el ajuste del porta cuchillas.			
		Verifique el ajuste del porta bloques de cassettes y de anillos.			
		Ubique el ángulo de corte.			
		Realice cortes en 3, 4, 5 y 6 micras.			
		Adelante y atrase la muestra hasta el punto de alarma.			
		Frene el volante de corte.			
		Desarme completamente el soporte de cuchillas y limpie toda la parafina encontrada, tenga mucha precaución con cada parte.			
		Desarme el soporte de muestras y realice Limpieza.			
		Limpie toda la carcasa del equipo.			
		Limpie el display y tenga precaución de no humedecerlo.			
		Quite la carcasa superior del equipo.			
		Limpie completamente el sistema mecánico del equipo.			
		Engrase el sistema de avance y todas las Partes de contacto y movimiento.			
		Realice la limpieza de polvo con limpia Contactos en la parte electrónica.			
		• Diagnostico Técnico.			
		• Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.			
		• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación.			
		Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.			
2	MANTENIMINTO PREVENTIVO ESTACION DE MACROSCOPIA	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	1	VISITA	OCTUBRE
		Revise el estado del cable de ac, que no tenga señales de grietas o deterioro.			
		Limpieza y desinfección de área de trabajo			
		Limpieza de paneles bajos laterales y traseros			
		Limpieza de acrílicos laterales			
		Limpieza de entrepaños superiores verificación de ventiladores			
		Cambio de filtros si es necesario			
		Verificación y limpieza de triturador			
		Verificación de sensor de agua fría			
		Verificación de sensor de agua caliente			
		Verificación de sensor de rinse			
		Verificación de sensor de triturador			
		Limpieza de área electrónica			
		Verificación y limpieza de manguera de salida			
		Verificación tomas eléctricas			
		Verificación y engrase de motor de elevación			
		Verificación de swich de paro de subida y bajada			
		Verificación hidráulica de llave de agua fría y caliente			
		Verificación hidráulica de manguera de agua			

			Verificación desagüe			
			Verificación entradas de agua			
			• Diagnostico Técnico.			
			• Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.			
			• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación.			
			Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.			
	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESPARAFINADOR DE CASSETES	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	1	VISITA	OCTUBRE
			Revise el estado del cable de ac, que no tenga señales de grietas o deterioro.			
			Limpieza y desinfección de área de trabajo			
			Limpieza de acrílicos laterales			
			Limpieza de estructura			
			Limpieza de área electrónica			
			Verificación tomas eléctricas			
			Verificación de swich			
			• Diagnostico Técnico.			
			• Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.			
			• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación.			
			Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.			
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BAÑO DE FLOTACION	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	1	VISITA	OCTUBRE
			Revise el estado del cable de AC, que no tenga señales de grietas o deterioro.			
			limpieza y desinfección de área de trabajo			
			limpieza de estructura			
			limpieza de área electrónica			
			verificación tomas eléctricas			
			verificación de swich			
			• Diagnostico Técnico.			
			• Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.			
			• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación.			
			Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos			
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CRIOSTATO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	1	VISITA	OCTUBRE
			Revise el estado del cable de AC, que no tenga señales de grietas o deterioro.			
			limpieza y desinfección de área de trabajo			
			limpieza de estructura			
			limpieza de área electrónica			
			verificación tomas eléctricas			
			verificación de swich			
			• Diagnostico Técnico.			
			• Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.			
			• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación.			
			Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos			

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los servicios objeto del presente Contrato, se prestarán en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la Ciudad de Bogotá D.C, salvo la necesidad de desplazar algún equipo a las instalaciones del contratista para algún tipo de prueba técnica o reparación, lo cual se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, en las condiciones establecidas en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS- VALOR. La entrega de los repuestos genuinos se realizará directamente en el Hospital Central Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor de contrato y el responsable del Almacén del Hospital Central.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 30 SEP 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
Representante Legal – MACROSEARCH S.A.S

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
Jefe (E) Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24. SANDRA PATRICIA CARO FIGUERO
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 22/09/2022
Ubicación: C:\Users\blanca agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\SA 005

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES VISITA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROTOMO ELECTRONICO MOTORIZADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Quite todos los excesos de parafina del Equipo. Gire el equipo 5, 10, 15 y 20 vueltas y Verifique que el display muestre cada Intervalo. Verifique el ajuste del porta cuchillas. Verifique el ajuste del porta bloques de cassettes y de anillos. Ubique el ángulo de corte. Realice cortes en 3, 4, 5 y 6 micras. Adelante y atrase la muestra hasta el punto de alarma. Frene el volante de corte. Desarme completamente el soporte de cuchillas y limpie toda la parafina encontrada, tenga mucha precaución con cada parte. Desarme el soporte de muestras y realice Limpieza. Limpie toda la carcasa del equipo. Limpie el display y tenga precaución de no humedecerlo. Quite la carcasa superior del equipo. Limpie completamente el sistema mecánico del equipo. Engrase el sistema de avance y todas las Partes de contacto y movimiento. Realice la limpieza de polvo con limpia Contactos en la parte electrónica. • Diagnostico Técnico. • Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación. • Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.	1	1	VISITA	OCTUBRE	$628.320,00	$3.383.170,00	$30.000.000,00
2	MANTENIMINTO PREVENTIVO ESTACION DE MACROSCOPIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revise el estado del cable de ac, que no	1	1	VISITA	OCTUBRE	$1.372.070,00		

		tenga señales de grietas o deterioro. Limpieza y desinfección de área de trabajo Limpieza de paneles bajos laterales y traseros Limpieza de acrílicos laterales Limpieza de entrepaños superiores verificación de ventiladores Cambio de filtros si es necesario Verificación y limpieza de triturador Verificación de sensor de agua fría Verificación de sensor de agua caliente Verificación de sensor de rinse Verificación de sensor de triturador Limpieza de área electrónica Verificación y limpieza de manguera de salida Verificación tomas eléctricas Verificación y engrase de motor de elevación Verificación de swich de paro de subida y bajada Verificación hidráulica de llave de agua fria y caliente Verificación hidráulica de manguera de agua Verificación desagüe Verificación entradas de agua • Diagnostico Técnico. • Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación. • Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación. Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.							
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESPARAFINADOR DE CASSETES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revise el estado del cable de ac, que no tenga señales de grietas o deterioro. Limpieza y desinfección de área de trabajo Limpieza de acrílicos laterales Limpieza de estructura Limpieza de área electrónica Verificación tomas eléctricas Verificación de swich • Diagnostico Técnico. • Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación.	1	1	VISITA	OCTUBRE	$314.160,00		

		• Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación. Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.							
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BAÑO DE FLOTACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revise el estado del cable de AC, que no tenga señales de grietas o deterioro. limpieza y desinfección de área de trabajo limpieza de estructura limpieza de área electrónica verificación tomas eléctricas verificación de swich • Diagnostico Técnico. • Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación. • Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación. Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos	1	1	VISITA	OCTUBRE	$314.160,00		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CRIOSTATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revise el estado del cable de AC, que no tenga señales de grietas o deterioro. limpieza y desinfección de área de trabajo limpieza de estructura limpieza de área electrónica verificación tomas eléctricas verificación de swich • Diagnostico Técnico. • Chequeos y Ajustes del sistema después de cada reparación. • Chequeo de Seguridad una vez terminada la reparación. Documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos	1	1	VISITA	OCTUBRE	$754.460,00		

ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROTOMO ELECTRONICO MOTORIZADO (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
6	CAMBIO E INSTALACION CORREA DE AVANCE REF.: P13717 PARA MICROTOMO	ACTIVIDAD	$2.184.520,00	$26.616.830,00
7	CAMBIO E INSTALACION PALANCA DE AJUSTE DEL SOPORTE DE CUCHILLAS PART, HANDLE F/BLADE HOLDER PARA FINESSE ME REF: A78920020 MARCA: EPREDIA / THERMOS FISHER SCIENTIFIC MICROMOTOR	ACTIVIDAD	$848.547,00	
8	CAMBIO E INSTALACION PALANCE DE FRENO BRAKE AD & LOCKSTUD PARA USO FINESSE ME REF: 77520107 MARCA: EPREDIA / THERMOS FISHER SCIENTIFIC	ACTIVIDAD	$3.593.455,00	
ITEM	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTACION DE MACROSCOPIA (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	
9	CAMBIO E INSTALACION SET DE FILTROS PARA USO CON GROSSLAB SENIOR, ESTACION DE MACROCOPIA	ACTIVIDAD	$2.975.000,00	
10	CAMBIO E INSTALACION BRAKE PAD & LOCKSTUD, PARA USO CON FINESSE	ACTIVIDAD	$2.380.000,00	

	325 / FINESSE ME				
11	CAMBIO E INSTALACIÓN TUERCA PARA ESTACIÓN DE MACROSCOPÍA GROSSLAB SENIOR DISTRIBUIDO POR REF: SR-0027	ACTIVIDAD	$4.874.035,00		
ITEM	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAÑO DE FLOTACION (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**		
12	CAMBIO E INSTALACION CONTROL DE TEMPERATURA INTEGRADO CON DISPLAY PARA BAÑO DE FLOTACIÓN REF: A82020054	ACTIVIDAD	$1.598.190,00		
13	CAMBIO E INSTALACIÓN RESISTENCIA PARA BAÑO DE FLOTACIÓN FABRICACIÓN NACIONAL	ACTIVIDAD	$376.556,00		
ITEM	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRIOSTATO (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**		
14	RECARGA DE REFRIGERANTE PARA LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DEL CRIÓSTATO HM525NX. INCLUYE: CORRECCIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DE FILTRO SECADOR, SOLDABLE DE ¼ CARGA DE REFRIGERANTE R507C, MANO DE OBRA, VACIÓ Y PUESTA EN MARCHA MARCA: EPREDIA / THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACTIVIDAD	$19.635.000,00		
15	CAMBIO E INSTALACION DE CRYOCASSETTE 20 MM PARA USO CON CRIOSTATO HM525NX REF: 715700MARCA: EPREDIA / THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACTIVIDAD	$1.785.000,00		
16	CAMBIO E INSTALACION DE CRYOCASSETTE 30 MM PARA USO CON CRIÓSTATO HM525NX REF: 715710 MARCA. EPREDIA / THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACTIVIDAD	$7.520.800,00		
17	CAMBIO E INSTALACION DE CRYOCASSETTE 40 MM PARA USO CON CRIÓSTATO HM525NX REF: 715720 MARCA: EPREDIA / THERMO FISHER SCIENTIFIC	ACTIVIDAD	$2.975.000,00		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El CONTRATISTA, al inicio de la ejecución del presente contrato, presentará al supervisor, el siguiente recurso humano, con el cual prestará los servicios, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta establecido y el correcto desarrollo de las actividades requeridas durante la ejecución del contrato, así:

<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Profesión</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero Biomédico o Electrónico.

El cual debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos.</td></tr>
</table>

Al inicio de ejecución, el CONTRATISTA y el recurso humano con el que prestará los servicios objeto de contrato, deberán diligenciar el Anexo No. 3 -FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando al mismo los siguientes documentos:

El contratista y el recurso humano con el que prestará los servicios deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), Carnet o certificado vacuna COVID 19, Registro INVIMA vigente del Ingeniero Biomédico o Electrónico que realizará el servicio técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, acreditando mediante máximo dos (2) certificaciones una experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos, en los últimos tres (3) años a la fecha del contrato, cada profesional ofertado debe diligenciar y firmar dicho FORMULARIO, los cuales serán entregados al supervisor de Contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el formulario Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.

Los anteriores documentos serán entregados al supervisor del contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no.

Nota 1: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución que se llegare a suscribir.

Si durante la ejecución del contrato es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para lo cual el recurso humano, deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciando Anexo No. 3 EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, y entregándolo, al supervisor de contrato la hoja de vida y los soportes del personal a reemplazar.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista garantiza que la actividad de mantenimiento preventiva y/o correctiva es coordinada, inspeccionada, supervisada y verificada por el profesional ofertado, el cual debe cumplir el protocolo establecido de acuerdo a la oferta presentada en el proceso PN HOCEN SA 005 202, en las Condiciones y especificaciones técnicas mínimas, por lo cual está a cargo y firma los respectivos informes de ejecución.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Contratista debe garantizar que el recurso humano con el prestara los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todos los equipos objeto del contrato, instalando los repuestos requeridos</td></tr>
</table>

	realizando las pruebas de funcionamiento a estos, ***diligenciando y entregando*** en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato o quien este delegue.
4	**INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA FÍSICA DE LOS REPORTES DE SERVICIO.** El Contratista, debe entregar al supervisor del contrato, informe de trabajo realizado y firmado por parte su personal profesional con el que prestará los servicios objeto del presente contrato , con la documentación necesaria para radicar cuenta de cobro o factura, el cual debe contener los requisitos establecidos en la cláusula cuarta FORMA DE PAGO del presente contrato y los siguientes documentos: **a)** Descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. **b)** Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. **c)** Detalle de las novedades encontradas para cada equipo. **d)** Descripción de repuestos instalados por cada equipo. **e)** Certificar el funcionamiento de los equipos. **Nota**: El Contratista, es el directo responsable de allegar a la entidad una (1) orden de servicio por cada actividad, y de su correcto diligenciamiento.
5	El Contratista, debe garantizar que realizará las actividades y periodicidad, descrita en el presente Anexo, durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El Contratista, una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos por parte de su personal profesional, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y en compañía del personal de ingeniería biomédica del Hospital Central Policía Nacional. En desarrollo de esta actividad, el Contratista, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y optimo funcionamiento.
7	El Contratista debe garantizar la realización de las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional previo requerimiento del supervisor del contrato.
8	El Contratista garantiza la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura del Hospital Central de la Policía Nacional por el Recurso Humano con el que se prestará los servicios contratados, al momento de realizarse los mantenimientos objeto del presente proceso, durante la ejecución del contrato.
9	El Contratista debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
10	El Contratista debe garantizar soporte telefónico de manera permanente durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, para lo cual asigna el siguiente contacto telefónico. Teléfono: #417 - (60+1) 3003154 – 6107261 – 6002126 – EXT 110 o 111 - 573118029794
11	El Contratista garantiza que la realización de los mantenimientos preventivos se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Institución en la Cláusula séptima forma de ejecución del contrato y mantenimientos correctivos de acuerdo a las fallas presentadas en el equipo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	**GARANTÍA POR MANO DE OBRA**: El Contratista debe ofrecer la garantía por mano de obra y consumibles por término de mínimo seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio (correctivo y/o preventivo).
13	**GARANTÍA POR REPUESTOS GENUINOS y ACCESORIOS**: El Contratista debe brindar garantía de los repuestos genuinos por término de mínimo tres (3) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.
14	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas para cualquier requerimiento o novedad informada, la cual puede realizarse a través de cualquier medio digital (llamada, mensaje o correo electrónico).
15	El Contratista se compromete a remplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: En el caso de los repuestos (genuinos) que requieran importación, y esta supere el plazo establecido por la entidad a partir de la solicitud o reporte. El Contratista debe instalar el equipo de la referencia con las mismas especificaciones técnicas requeridas o similares, en el presente Anexo, a solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando el equipo no sea de grandes dimensiones, para lo cual el Contratista debe entregar en apoyo tecnológico durante el tiempo que dure la instalación del repuesto, un equipo de menores dimensiones que cumpla con lo requerido por la entidad, garantizando la continua prestación del servicio"
16	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado vigente, de los repuestos y/o repuestos necesarios para los mantenimientos correctivos y/o preventivos objeto del presente contrato. **Nota**: Si el repuesto o consumible requiere importación esta se debe justificar debidamente con certificación enviada por parte de la casa matriz/fabricante, a fin de garantizar la calidad y vida útil de los equipos.
17	**Registro del INVIMA Repuestos:** El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el registro INVIMA vigente para aquellos repuestos genuinos que lo requieran.
18	El Contratista autoriza durante la Ejecución del Contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido

	contempladas en el presente contrato, se deben incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la entidad CONTRATANTE con mínimo dos (2) cotización, en la cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe ser aceptado por el Contratista.
19	El Contratista debe actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, para lo cual debe realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad.
20	El Contratista debe proyectar un cronograma de entrenamiento sobre el uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos, dirigido al personal operador del equipo, entregando al supervisor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos.
21	En relación con sus labores, el Contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
22	El Contratista garantiza que en ningún caso se permite el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.
23	El Contratista debe durante la ejecución del contrato debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad a los Ingenieros Biomédicos que se presentaran para la ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: • Tapabocas N95 (obligatorio) • Monogafas de protección en policarbonato, (obligatorio) • Guantes de seguridad industrial (obligatorio) • Traje de bioseguridad (según actividad) • Guantes de dieléctricos (según actividad) • Guantes de latex (según actividad) • Calzado de seguridad (obligatorio) De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud. Para el efecto, el contratista debe entregar con la factura, copia de las planillas al supervisor, donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales.
24	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato
25	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato.
26	El Contratista debe verificar que la mano de obra y los repuestos objeto del mantenimiento del presente contrato, no se encuentre en garantía con ocasión de contratos anteriores, lo anterior de acuerdo al oficio GS-2022-015421-DISAN de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, el cual se encuentra como antecedente adjunto al Estudio Previo del proceso PN HOCEN SA 005 2022.
27	La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el Oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el Oferente y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el Oferente realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en

	vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
28	Una vez recibida la carta de inicio de ejecución del contrato, el contratista debe realizar la verificación a todos los equipos objeto de contrato, a intervenir, con el fin de realizar la coordinación de las actividades necesarias para esta labor.
29	El Contratista debe garantizar que para toda la actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y su personal hará uso de los elementos de protección personal según la normatividad vigente, incluyendo la ropa de trabajo, equipos, gafas, protección en manos y protección respiratoria, (permisos para alturas y sitios confinados, en caso de requerirse), supervisor SISO y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar.
30	El Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato a capacitar al personal con el que prestará los servicios del objeto contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales – ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y uso de residuos • Protocolo de limpieza y desinfección El Contratista debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.
31	El Contratista debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y el Hospital Central de la Policía Nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 30 SEP 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
Representante Legal – MACROSEARCH S.A.S

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
Jefe (E) Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24. SANDRA PATRICIA CARO FIGUERO
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 22/09/2022
Ubicación: C:\Users\blanca agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\SA 005

ANEXO No. 3
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para contrato **96-7-201011-22** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EQUIPOS DE LAS MARCAS SORING, GENERAL ELECTRIC, MEDIGRAPHICS, PENTAX, NATUS, BTL, VELEZ LAB, BARKEY, BOWA, RICHARD WOLF, FUJINON, BIOMERIEUX, CADWELL, SONESTA, LINVATEC, MACROSERCH, AEONMED, PHILLIPS, DOMETIC Y INNOMED) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 16 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA MACROSERCH).**

Una vez se de inicio a la ejecución, el Contratista deberá diligenciar este formato se debe diligenciar por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia requeridas en la condicion técnica No. 1 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS-VALOR, del presente contrato.

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional ofertado diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 30 SEP 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
Representante Legal – MACROSEARCH S.A.S

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
Jefe (E) Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 22/09/2022
Ubicación: C:\Users\blanca agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\SA 005